

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DIVEDA - AA-058 - 2019**  
De 17 de octubre de 2019

Por la cual se ordena la inscripción de la Señora **LURYS IBETH MARÍN LESCANO DE BARRERA** en el Registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Director de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 3 de octubre de 2019, la señora **LURYS IBETH MARÍN LESCANO DE BARRERA**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de cédula de identidad personal No. 8-783-689, Licenciada en Biotecnología con Énfasis en Ambiental, Título obtenido en la Universidad San Martín de Panamá, con domicilio en provincia de Panamá, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Barriada Brisas del Golf, PH. Augusta, casa 325-C ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente, su inscripción como persona natural, para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental;

Que acompañan al memorial petitorio los siguientes documentos:

- Nota dirigida a la Directora de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA).
- Copia autenticada de la cédula de identidad personal.
- Paz y Salvo del solicitante emitido por el Ministerio de Ambiente
- Original del recibo de pago por el servicio de Inscripción emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de Vida del solicitante
- Copia del título universitario.
- Copias de los cursos teóricos prácticos sobre Auditorías Ambientales y Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) con una sumatoria de ochenta (80) horas;

Que según la evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente y luego de examinada la documentación presentada por la peticionaria, se ha podido constatar que la señora **LURYS IBETH MARÍN LESCANO DE BARRERA**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica Artículo 3 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004, por lo cual se recomienda su inscripción en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución;

Que el artículo 26 del Texto Único de la ley 41 de 1988 dispone que las inspecciones y auditorías ambientales podrán ser aleatoria o conforme a programas aprobados por el Ministerio de Ambiente y solo podrán ser realizadas por personas naturaleza o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio;

Que el artículo 1 de la Resolución No. DM-340-2016 de 2 de junio de 2016 hace referencia a la facultad del Director (a) de Protección de Calidad Ambiental, ahora Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) estará facultado (a) para aprobar, rechazar, firmar las resoluciones de inscripción y actualización en el registro de auditores Ambientales;



**RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de inscripción de la señora **LURYS IBETH MARÍN LESCANO DE BARRERA**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

**Artículo 2. ORDENAR** la inscripción de la señora **LURYS IBETH MARÍN LESCANO DE BARRERA**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la señora **LURYS IBETH MARÍN LESCANO DE BARRERA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualquiera naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

**Artículo 4. ADVERTIR** que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación y 15 días hábiles previos al Vencimiento del término señalado, el inscrito deberá someter su solicitud al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

**Artículo 5. NOTIFICAR** a la señora **LURYS IBETH MARÍN LESCANO DE BARRERA**, del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la señora **LURYS IBETH MARÍN LESCANO DE BARRERA**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

**Artículo 7. ADVERTIR** que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho ( 17 ) días, del mes de agosto del 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MIGUEL FLORES**

Director de Verificación  
del Desempeño Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN N° DIVEDA-AA-058-2019  
FECHA 17/10/2019  
Página 2 de 2

NOTIFICACIÓN

Hoy 18 de Oct. de 2019

Siendo las 1:00 de la Tarde

Notifiqué personalmente a LURYS MARÍN DE BARRERA la presente Resolución N° DIVEDA-AA-058-2019

Notificado [Signature] Notificador

